



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 060

REF.: Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación de los Programas Senda Previene – EVSD en la Comunidad y Trabajar con Calidad de Vida.

Puerto Williams, 29 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Resolución Exenta N° 1, de fecha 25/01/2021 que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación de los Programas Senda Previene – EVSD en la Comunidad y Trabajar con Calidad de Vida entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus anexos;
- El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 16/12/2020 para la implementación de los Programas Senda Previene – EVSD en la Comunidad y Trabajar con Calidad de Vida entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus anexos;
- El Memorándum N° 60, de fecha 26/01/2021 del Jefe(s) del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 74, de fecha 29/01/2021 del Alcalde al Secretario Municipal.

DECRETO:

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 16 de diciembre de 2020 entre el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) representado por su Directora Regional doña Lorena Guala Vivar y la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS representada por su Alcalde don Jaime Fernández Alarcón, para la implementación de los Programas Senda Previene – EVSD en la Comunidad y Trabajar con Calidad de Vida, los cuales se ejecutarán entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en las condiciones estipuladas en las cláusulas del citado convenio.

El presente Convenio pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.



JFA/LSP/GGM/lsp

Distribución:

1. SENDA Magallanes y Antártica Chilena
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de SECPLAN
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Departamento de Desarrollo Comunitario
8. Archivo Oficina de Partes

